

## Notas sobre la presentación de facturas electrónicas en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga:

- De conformidad con la disposición final octava de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, los proveedores de este Ayuntamiento incluidos en las categorías señaladas en el artículo 4 de la citada norma estarán obligados al uso de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015 .
- No obstante lo anterior, la Base de Ejecución 20ª.13 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.
- Haciendo uso de la previsión contenida en el artículo 6.2 de la Ley 25/2013, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de junio de 2014, acordó adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, cuya página web es **face.gob.es**
- En las facturas electrónicas dirigidas a este Ayuntamiento, los campos obligatorios a que hace referencia el anexo de la *Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas* tendrán los siguientes valores:

- Oficina Contable

Código de la unidad en DIRECTORIO	Descripción
LA0002843	03.01.01 INTERVENCIÓN GENERAL - FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS

- Órgano Gestor

Código de la unidad en DIRECTORIO	Descripción
LA0002928	CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Unidad Tramitadora

Código de la unidad en DIRECTORIO	Descripción
LA0002892	00.00.01 ADMINISTRACIÓN GENERAL
LA0002893	00.01.01 TENENCIA ALCALDÍA TORRE DEL MAR
LA0002894	00.02.01 TENENCIA ALCALDÍA CALETA, MEZQUITILLA Y LAGOS
LA0002895	00.03.01 TENENCIA ALCALDÍA CHILCHES-BENAJARAFE

LA0002896	00.04.01 TENENCIA ALCALDÍA TRAPICHE-TRIANA
LA0002897	00.05.01 TENENCIA ALCALDÍA ALMAYATE, VALLE-NIZA Y CAJIZ
LA0002794	01.01.01 PRESIDENCIA
LA0002842	02.01.01 SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR
LA0002843	03.01.01 INTERVENCIÓN GENERAL - FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS
LA0002844	03.01.02 INTERVENCIÓN GENERAL - GESTIÓN TRIBUTARIA
LA0002845	04.01.01 TESORERÍA MUNICIPAL
LA0002846	05.01.01 CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
LA0002847	06.01.01 URBANISMO
LA0002848	06.01.02 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS
LA0002849	06.01.03 VIVIENDA
LA0002850	07.01.01 POLICÍA LOCAL
LA0002851	07.01.02 PROTECCIÓN CIVIL
LA0002852	07.02.01 MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS
LA0002853	08.01.01 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. POLÍTICAS DE IGUALDAD
LA0002854	08.01.02 ASUNTOS SOCIALES: DEPENDENCIA
LA0002855	08.01.03 ASUNTOS SOCIALES: EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAS
LA0002856	08.01.04 ASUNTOS SOCIALES: PROMOCIÓN DE LA MUJER
LA0002857	08.01.05 ASUNTOS SOCIALES: CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER
LA0002858	08.01.06 ASUNTOS SOCIALES: PROGRAMA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA
LA0002859	08.02.01 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: ATENCIÓN A INMIGRANTES
LA0002860	08.02.02 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL
LA0002861	08.02.03 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: PICGA
LA0002862	08.03.01 MAYOR (RESIDENCIA Y CLUBES MUNICIPALES DE PENSIONISTAS Y ANCIANOS)
LA0002863	08.04.01 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: CIUDADES ANTE LAS DROGAS
LA0002864	08.04.02 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: CENTRO COMARCAL DE DROGAS
LA0002865	08.05.01 GUARDERÍAS MUNICIPALES

LA0002867	08.05.02 C.D.I.A.T. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA)
LA0002868	08.05.03 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (PROGRAMA)
LA0002869	08.06.01 PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS: VOLUNTARIADO
LA0002870	09.01.01 RECURSOS HUMANOS
LA0002871	10.01.01 INFORMÁTICA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y REPROGRAFÍA
LA0002872	11.01.01 DEPORTES
LA0002873	11.02.01 TURISMO
LA0002874	11.03.01 PLAYAS
LA0002875	12.01.01 EMPRESA Y EMPLEO
LA0002876	12.02.01 EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES
LA0002877	13.01.01 SERVICIOS GENERALES (SANIDAD, CONSUMO Y OMIC)
LA0002878	13.01.02 SERVICIOS GENERALES (CEMENTERIOS)
LA0002879	13.03.01 SERVICIOS GENERALES (COMERCIO E INDUSTRIA)
LA0002880	13.04.01 SERVICIOS GENERALES (RÉGIMEN SANCIONADOR)
LA0002881	13.05.01 SERVICIOS GENERALES (TRANSPORTE)
LA0002882	13.06.01 MEDIO AMBIENTE (ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE)
LA0002883	13.07.01 MEDIO AMBIENTE (PARQUES Y JARDINES)
LA0002884	13.08.01 MEDIO AMBIENTE (LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS)
LA0002885	13.09.01 AGRICULTURA Y PESCA
LA0002886	14.01.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA0002887	15.01.01 CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
LA0002888	15.02.01 TRADICIONES POPULARES
LA0002889	15.03.01 EDUCACIÓN
LA0002890	15.04.01 JUVENTUD
LA0002891	16.01.01 ASESORÍA JURÍDICA

- En las facturas electrónicas dirigidas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, dependiente de este Ayuntamiento, los campos obligatorios a que hace referencia el anexo de la *Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas* tendrán los siguientes valores:

- Oficina Contable

<b>Código de la unidad en DIRECTORIO</b>	<b>Descripción</b>
LA0002793	LA0002793 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO

- Órgano Gestor

<b>Código de la unidad en DIRECTORIO</b>	<b>Descripción</b>
LA0002793	LA0002793 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO

- Unidad Tramitadora

<b>Código de la unidad en DIRECTORIO</b>	<b>Descripción</b>
LA0002793	LA0002793 ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO